

rectores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización en metálico de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Toledo

Municipio: Ajofrín.—Localidad: Ajofrín.—Modificación de la Escuela graduada «Jacinto Guerrero», que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman igualmente en unidades escolares de asistencia mixta tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sonseca.—Localidad: Sonseca.—Se desglosan las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y se integran en el Colegio Nacional «San Juan Evangelista»; esta Escuela graduada «Virgen de los Remedios» desaparece.

Municipio: Villacañas.—Localidad: Villacañas.—Se autoriza el traslado a los nuevos locales de la zona escolar del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», que pasará a denominarse Santa Bárbara, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta 15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, componían el anterior Colegio Nacional que desaparece.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes ministeriales anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Toledo

Municipio: Ocaña.—Localidad: Ocaña.—Se rectifica la Orden ministerial de 8 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) en el sentido de que se deja sin efecto la supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en el Colegio Nacional «San José de Calasanz», dado que debiera decir: se transforma una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Sevilleja de la Jara.—Localidad: Sevilleja de la Jara.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) y 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), en el sentido de que la Escuela graduada en la que se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas es la de «Juan XXIII», del Municipio de Sevilleja de la Jara. Localidad: Sevilleja de la Jara.

Municipio: Yuncillos.—Localidad: Yuncillos.—Se rectifica la Orden ministerial de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo) en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es una de niñas de Educación General Básica, quedando el Centro de «Nuestra Señora de la Salud» con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de agosto de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernando-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25812

ORDEN de 30 de agosto de 1977 por la que se modifican los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar.

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros estatales con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local adaptado, en Manuel de Falla, 8.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal de Varela», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local adaptado, en calle Comandante Molina, 7.

Provincia de Almería

Municipio: Dalías. Localidad: San Agustín-Las Chozas. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Poblado de Colonización, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local adaptado.

Provincia de Burgos

Municipio: Condado de Treviño. Localidad: Treviño. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Condado de Treviños», domiciliado en Treviño, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Carlos María Rodríguez de Valcarlos», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación de Juventudes, que contará con ocho unidades escolares de niños de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Trespaderne. Localidad: Trespaderne. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Tesla», domiciliado en Escuelas, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Costa», del paseo de los Pontones, sin número, que contará con 49 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (seis de párvulos y dos maternas), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 24 unidades escolares de niños y las 24 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se rectifica la Orden de 8 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) que no dio en la composición del Centro la plaza de Profesor y la plaza de Profesora diplomados en Educación Física.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Lucero», de la calle de Ramón Azorín, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Vasco Núñez de Balboa», de la calle de Nuestra Señora de Valverde, 149, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) —dos de párvulos y una maternal— y Dirección con curso. A tal efecto se crea

una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Talamanca del Jarama. Localidad: Talamanca del Jarama. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Joaquín Carrión Valverde», de la calle Extramuros, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica (dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal), tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Orense

Municipio: Barco de Valdeorras. Localidad: Vagamolinos. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Cortegada. Localidad: Cortegada. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Piñeiraseca. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Ribadavia. Localidad: Sampayo. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Carriona Miranda. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 17 unidades escolares de niños y las 15 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedra Blancas. Ampliación del Centro de Preescolar de la calle de García Lomas, sin número, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Siero. Localidad: Cotayo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal con domicilio en Santiago de la Ribera, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Grado. Localidad: La Mata. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Monte. Ampliación del Centro de Educación Preescolar domiciliado en la Ciudad Infantil «Príncipe Felipe», de la Diputación Provincial de Pontevedra, en régimen de Administración especial, que contará con siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Vigo. Localidad: Couto. Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en San Pedro de Sardoma, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece.

Provincia de Salamanca

Municipio: Fuentes de Oñoro. Localidad: Fuentes de Oñoro. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos

unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta. Ampliación del Colegio Nacional «Gual Villalbi», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales provisionales del barrio Riu Clar. Nuevo.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Ampliación del Colegio Nacional «Montserrat», domiciliado en barrio Montserrat, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se suprime la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en el Centro «Estrella de Belén», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que quedará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Valdastillas. Localidad: Valdastillas. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar.

Provincia de Logroño

Municipio: Bañares. Localidad: Bañares. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, que constituirán una Escuela Graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componía la Guardería «Nuestra Señora de Guadalupe», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», sita en la calle Lagartera, 41, del barrio de Entrevías.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Oviedo

Municipio: Corvera de Asturias. Localidad: Villalegre. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Manuel Matéu de Ros», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Toledo

Municipio: Burujón. Localidad: Burujón. Modificación de la Escuela Graduada «Juan XXIII», domiciliada en la carretera de Toledo, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman, igualmente, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, existentes en el Centro, en unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Calera y Chozas. Localidad: Calera y Chozas. Modificación de la Escuela Graduada «San Isidro», domiciliada en calle de las Escuelas, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Corral de Almaguer. Localidad: Corral de Almaguer. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Muela», domiciliado en calle Diez Cordovas, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman, igualmente, en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica nueve unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Nambroca. Localidad: Nambroca. Modificación de la Escuela Graduada «Purísima Concepción», domiciliada en calle Nueva, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica de niñas en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa. Modificación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en calle San Antón, 2, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Orgaz con Arisgotas. Localidad: Orgaz. Modificación del Colegio Nacional «Conde de Orgaz», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Pablo de los Montes. Localidad: San Pablo de los Montes. Modificación de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de Gracia», domiciliada en la calle de las Escuelas, que contará con cinco unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villamuelas. Localidad: Villamuelas. Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en plaza del Pueblo y Extramuros, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25813

ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 12 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho Plan de estudios quedará implantado a partir del curso 1977-78.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de las divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo

DIVISION DE FILOLOGIA

| | Horas semanales de clase |
|---------------------------|--------------------------------|
| Primer curso: | |
| Latín | 3 |
| Lengua española | 3 |
| Crítica literaria | 3 |
| Idioma principal | 3 |
| Historia | 3 |
| Segundo curso: | |
| Latín | 3 |
| Literatura española | 4 |
| Idioma principal | 3 |
| Idioma auxiliar | 3 |
| Filosofía | 3 |
| Tercer curso: | |
| Latín | 3 |
| Lengua española | 4 |
| Literatura española | 5 |
| Idioma principal | 3 |
| Idioma auxiliar | 3 |

DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Primer curso:

Geografía general (humana).
Prehistoria.
Historia antigua.
Historia del Arte antiguo.
Latín.

Segundo curso:

Geografía general (física).
Historia medieval.
Historia del Arte medieval.
Historia de la Filosofía.
Historia de la Literatura.

Tercer curso:

Geografía general de España.
Geografía descriptiva (Europa).
Historia moderna.
Historia contemporánea.
Historia del Arte moderno
Historia del Arte contemporáneo.

Todas las asignaturas tendrán tres horas lectivas semanales.

25814

ORDEN de 9 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;